

JUNTA ELECTORAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN N° 4

Mendoza, 23 de Octubre de 2025

VISTO:

La ley N° 5051, La Resolución CPCE MZA N° 2054 "Reglamento Electoral"; Resolución CPCE MZA N° 2055 "Reglamento Electoral Delegaciones".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 22 de la ley 5051 y el artículo 10 del Reglamento Electoral establecen que en caso justificado el inscripto podrá votar por un mandatario también inscripto en la matrícula, no pudiendo representar a más de uno.

Que, el Artículo N° 22 del Reglamento Electoral expresa que es facultad de la Junta expresarse sobre aspectos no incluidos en dicha reglamentación.

Por ello, atento a lo expresado y en el ejercicio de sus atribuciones;

LA JUNTA ELECTORAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1: Reglamentar que los poderes que permiten a un matriculado votar en nombre de otro se validarán y legalizarán únicamente mediante el Servicio de Legalización Electrónica habilitado en "Mi Cuenta", en este sentido se adjunta en la presente Anexo 1: "Modelo Carta Poder Elecciones 2025".

Artículo 2: Que los poderes podrán ser subidos al Servicio de Legalización Electrónica por uno de los dos interesados matriculados (Apoderado/Poderdante). Se establece como plazo máximo de presentación el día 10 de diciembre de 2025 hasta las 16:00hs para su revisión por parte del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Artículo 3: Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza.



*Cdr. Lucas Carlos Enrique Ferraro Tornello
Matrícula 9170*



*Cdr. Joaquín Alfonso Rodríguez Costantino
Matrícula 9027*



*Cdr. Carlos Gabriel Loffredo
Matrícula 9273*



*Cdora. Magalí Patricia Soledad Galve Alvarez.
Matrícula 7998*